

# INSTRUCCIONES

## EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO PARA DELINCUENTES SEXUALES



### **Información de contacto importante**

Departamento Judicial de Oregon - <http://courts.oregon.gov>

Servicio de Referencia del Colegio Estatal de Abogados de Oregon - [www.oregonstatebar.org](http://www.oregonstatebar.org)

**Teléfono:** 503.684.3763 o sin costo en Oregon al 800.452.7636

ORS (Leyes Reformadas de Oregon) -

[www.oregonlegislature.gov/bills\\_laws/ors/ors163A.html](http://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors163A.html)

Si tiene la obligación de registrarse como delincuente sexual en Oregon, puede pedirle al juez que le exonere de esta obligación. Hay 3 clases de personas que deben registrarse, y 3 grupos de requisitos que hay que cumplir para poder dejar de hacerlo. Lea los resúmenes a continuación para saber si reúne los requisitos. Hable con un abogado si tiene preguntas.

**NOTA:** Si se le ha clasificado como delincuente sexual de nivel 1, 2, o 3 conforme a ORS 163A.100, deberá presentar su *Petición* ante la Junta Estatal de Libertad Vigilada y Supervisión Post Penitenciaria, o la Junta de Evaluación Psiquiátrica. El tribunal de circuito no puede quitarle la obligación de registrarse.

## ELEGIBILIDAD

### **“Falta de consentimiento: Edad de la víctima” delincuentes (ORS 163A.140)**

Si usted reúne todos los siguientes requisitos, puede presentar solicitud en cualquier momento:

- Se le condenó<sup>1</sup> o se le halló culpable excepto por razones de locura de:
  - Violación en tercer grado \*
  - Sodomía en tercer grado \*
  - Abuso sexual en tercer grado
  - Contribuir a la delincuencia sexual de un menor
  - Conducta sexual indebida
  - Cualquiera de estos delitos en grado de tentativa
- La falta de consentimiento se debió solo a la edad de la víctima
- La víctima tenía al menos 14 años de edad cuando ocurrió el hecho
- Usted no le lleva más de 5 años de edad a la víctima
- Hubo solamente una víctima

Si reúne estos requisitos, use los formularios que hacen referencia a “ORS 163A.140.” Si no reúne todos los requisitos anteriores, es posible que pueda presentar solicitud conforme a otra ley dependiendo de si fue condenado como adulto o como menor de edad. Siga leyendo para saber más información.

<sup>1</sup> \*If you were a juvenile, you were found within the jurisdiction of the juvenile court for an act that, if committed by an adult, would constitute rape (3<sup>rd</sup> degree) or sodomy (3<sup>rd</sup> degree). If you were convicted in another state, the conviction was for an offense that would constitute those crimes in Oregon. If it is unclear whether an offense in another state constitutes a listed crime in Oregon, the judge will decide.

### **Delincuentes adultos (ORS 163A.120)**

Si reúne todos los requisitos a continuación, puede presentar solicitud si su supervisión en libertad, salida condicional, libertad condicional, o supervisión post penitenciaria terminó al menos hace **10 años**:

- Se le condenó de un delito menor o delito grave de Clase C en Oregon; si fue cometido fuera del estado, la condena debe poder considerarse como un delito menor o delito grave de Clase C en Oregon
- Sólo tiene una condena de este tipo
- No se determinó que sea 'depredador sexual' antes del 1º de enero de 2014

Si reúne estos requisitos, use los formularios que hacen referencia a "ORS 163A.120"

### **Delincuentes menores de edad<sup>2</sup> (ORS 163A.130-.135)**

Si reúne todos los requisitos a continuación, puede presentar solicitud de acuerdo con las siguientes restricciones:

Si el hecho por el cual tiene que registrarse constituiría (si fuera cometido por un adulto) un:

- Delito grave de Clase A o B:
  - Al menos **2 años** después de finalizada la jurisdicción del tribunal de menores o de la Junta de Evaluación de Seguridad Psiquiátrica (o jurisdicción equivalente en el estado donde se le ordenó registrarse, si no fue en Oregon)
- Delito grave de Clase C:
  - **Hasta 30 días** antes, y en cualquier momento después de finalizada la jurisdicción del tribunal de menores o de la Junta de Evaluación de Seguridad Psiquiátrica (o jurisdicción equivalente en el estado donde se le ordenó registrarse, si no fue en Oregon)

Si reúne estos requisitos, use los formularios que hacen referencia a "ORS 163A.130"

---

---

## **PROCEDIMIENTOS**

### **Llene el formulario de petición**

- Para el nombre y ubicación del tribunal donde la presentará, vea la sección **Dónde presentar**, abajo
- ¿Quiénes son las partes?
  - Usted es el "peticionario"
  - El fiscal del condado donde presenta su petición es el "demandado"

Para casos de "**Falta de consentimiento: Edad de la víctima**" delincuentes (**ORS 163A.140**), la *Petición* o *Solicitud* incluye una declaración jurada, que debe ser firmada ante notario antes de presentarla. ¡NO firme el formulario inmediatamente! Lleve el formulario lleno, pero sin firmar a donde un notario o secretario del tribunal junto con el debido documento de identidad. Firmará el formulario delante del notario o secretario.

Guarde copia de todos sus documentos para su archivo personal.

### **Tarifas**

Antes de presentar la petición, pague todas las tarifas de registro necesarias en la Policía del Estado de Oregon. La Policía del Estado de Oregon reportará todo saldo no pagado ante el

---

<sup>2</sup> Applies to a person found within the jurisdiction of the juvenile court for committing an act which, if committed by an adult, would constitute a sex crime

tribunal.

Se cobra una tarifa por presentar su *Petición* o *Solicitud* en el tribunal de circuito. Vea las tarifas actuales en: [www.courts.oregon.gov/Pages/fees.aspx](http://www.courts.oregon.gov/Pages/fees.aspx).

Si es de bajos ingresos, puede solicitar al tribunal que le difiera (posponga) o le exima del pago de la tarifa. Deberá llenar una *Solicitud y Declaración para un diferimiento o exención del pago de tarifas* y una *Orden sobre el Diferimiento o exención del pago de tarifas* y presentarlas con su documentación. Si se le difiere la tarifa, tendrá que pagarla más adelante. Si se le exime del pago, no tendrá que pagar.

### **Donde presentar la solicitud**

➤ “Falta de consentimiento: Edad de la víctima” delincuentes (ORS 163A.140)

y  
➤ Delincuentes adultos (ORS 163A.120)

Condenado en Oregon: Presentar en el tribunal de circuito del condado donde se le condenó o se dictó fallo.

Condenado en otro estado: Presentar en el tribunal de circuito del condado donde vive.

➤ Delincuentes menores de edad (ORS 163A.130-.135)

Un tribunal de Oregon le ordenó registrarse - Presentar en el tribunal que le ordenó registrarse.

Otro estado le ordenó registrarse, pero vive en Oregon - Presentar en el tribunal de circuito del condado donde vive.

Tiene que registrarse en Oregon porque trabaja o estudia en Oregon (pero vive en otro estado) - Presentar en el condado donde trabaja o estudia.

### **Qué presentar**

Traiga 2 copias de sus formularios al tribunal junto con la tarifa correspondiente. El funcionario llenará el número de caso.

Necesitará una copia para notificar al demandado. Vea **Notificación**, a continuación. Guarde copia de toda la documentación para su propio archivo.

### **Notificación**

Deberá notificarle oficialmente al demandado (el fiscal) que ha presentado un caso. Esto se llama “notificación”.

Puede notificar entregando copia de los formularios a la fiscalía en persona, por correo, o por fax.

En persona: entréguele los papeles a alguien que trabaja en la oficina. Asegúrese de obtener el nombre de la persona para su *Constancia de notificación*.

Por correo: envíe copia de los formularios por correo de primera clase a la fiscalía. La notificación por correo se considera “efectuada” al depositar el sobre en el buzón.

Por fax: verifique que tenga el número de fax actualizado de la fiscalía. Guarde la hoja

de confirmación para su archivo.

**Llene** la *Constancia de notificación* y preséntela en el tribunal. Su caso no procederá hasta que el tribunal reciba el comprobante de notificación. Si no aporta el comprobante de notificación en el plazo señalado por el tribunal, su caso se podrá desestimar y tendrá que volver a pagar la tarifa de presentación. También puede pagar a un notificador profesional si lo desea. El notificador llenará y presentará la *Constancia de notificación*.

---

## **Audiencias**

Se podrá realizar una audiencia, dependiendo del tipo de caso. Si es así, el tribunal programará la audiencia después de que haya presentado la *Constancia de notificación*. Recibirá un aviso del tribunal con la hora, fecha y lugar de la audiencia. Si no se presenta a la audiencia, se rechazará su solicitud. Asegúrese de que el tribunal tenga su información de contacto correcta.

- **“Falta de consentimiento: Edad de la víctima” delincuentes (ORS 163A.140)**  
El tribunal programará una audiencia como mínimo para 90 días después de la fecha en que usted presente la solicitud. El fiscal estudiará su caso y decidirá si se opone a su solicitud.

El fiscal no se opone – Si no se opone a su solicitud, el fiscal presentará una orden al juez de circuito quitando el requisito de registrarse. Usted recibirá un *Aviso de asiento del fallo* por parte del tribunal.

El fiscal se opone – El fiscal le notificará. El tribunal programará una audiencia y le enviará un aviso de la fecha, hora y lugar. Si no se presenta a la audiencia, no se le concederá su solicitud. En la audiencia, usted deberá demostrar que reúne los requisitos de elegibilidad. La víctima podrá comparecer y testificar. La decisión del juez luego de la audiencia no se puede apelar.

- **Delincuentes adultos: Terminó la supervisión hace 10 años (ORS 163A.120)**  
El tribunal programará una audiencia como mínimo para 90 días después de la fecha de su solicitud. Usted deberá demostrarle al juez mediante pruebas claras y convincentes que se ha rehabilitado y que no es una amenaza a la seguridad pública.

El juez considerará varios factores. Puede leer los factores en [ORS 163A.120\(2\)](#).

- **Delincuentes menores de edad (ORS 163A.130)**  
Se programará una audiencia como mínimo para 90 días después de la fecha de su solicitud. Se le notificará a la víctima de la audiencia. La víctima podrá asistir a la audiencia.

Usted deberá demostrarle al juez mediante pruebas claras y convincentes que se ha rehabilitado y que no es una amenaza a la seguridad pública. Puede presentar evidencia, informes y testimonio en la audiencia.

El juez considerará varios factores. Puede leer los factores en [ORS 163A.130\(4\)](#).

El juez no podrá exonerarlo del requisito de registrarse si aún está bajo la jurisdicción del tribunal de menores o de la Junta de Evaluación Psiquiátrica hasta que la jurisdicción concluya.

El fiscal podrá exigirle que se someta a una evaluación psicosexual. De ser así, recibirá un aviso. Tiene el derecho a objetar al evaluador seleccionado si tiene un motivo válido.

---

---

**Eliminación de su nombre del registro de delincuentes sexuales de Oregon**

Para que se elimine su nombre del registro, deberá enviar una copia certificada de la orden judicial firmada a:

**Oregon State Police  
Sex Offender Registration Unit  
3565 Trelstad Ave SE  
Salem, OR 97317-9614**

El tribunal le entregará una copia certificada, pero es posible que se le cobre una tarifa.